



## Ayuntamiento de Rafal

**Expediente nº: 2609/2020**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Convocatoria y desarrollo de Concurso de Escaparates Navideños 2020.

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO Y LA CREACIÓN DEL JURADO**

Siendo que va a llevarse a cabo la celebración del Concurso de Escaparates Navideños 2020 en el Municipio de Rafal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 1 de Diciembre de 2020.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con el concurso citado, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de Escaparates Navideños 2020, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Rafal

**NAVIDAD 2020. RAFAL. BASES CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS.**

**PRIMERA.** El área de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Rafal, convoca Concurso de Escaparates Navideños 2020 de los establecimientos comerciales de nuestra localidad, al objeto de incentivar y premiar a los comerciantes que, con su esfuerzo, apoyan la promoción y mejora de la imagen del comercio con una decoración





## Ayuntamiento de Rafal

especial de sus escaparates, creando así un ambiente agradable de compra durante estas fechas, dando un aliciente añadido al comercio local.

**SEGUNDA.** Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales de Rafal y todos aquellos establecimientos que tengan una vitrina, como por ejemplo un despacho de oficinas, centros formativos, entre otros.

**TERCERA.** La inscripción en el concurso será gratuita, debiendo realizarse en el Ayuntamiento de Rafa. El plazo de inscripción será desde el 2 al 30 de Diciembre de 2020.

**CUARTA.** El comercio deberá tener preparado su escaparate el día 18 de Diciembre de 2020 hasta el 7 de Enero de 2021.

**QUINTA.** El jurado designado por la organización, visitará los comercios participantes durante el periodo establecido en la base anterior y dará a conocer su veredicto públicamente. El nombre del comercio ganador será publicado en la página web del Ayuntamiento de Rafal. El fallo del jurado será inapelable.

**SEXTA.** Se otorgarán tres premios, quedando desierto si el jurado lo estima oportuno: - Premios a la originalidad e innovación, valorado en 200 euros, para el primer premio, en 100 euros para el segundo premio y 50 euros para el tercer premio.

**SÉPTIMA.** La comunicación del escaparate premiado se realizará telefónicamente y se hará público por los medios de comunicación municipal.

**OCTAVA.** La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafal para dar conocimiento de las mismas y posibilitar cualquier tipo de observación al respecto.

**TERCERO.** Aprobar la realización del concurso Navideño de Escaparates 2020, según las disposiciones contenidas en las bases del concurso.

**CUARTO.** Aprobar el gasto presupuestario que conlleva el concurso y solicitar que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito





## Ayuntamiento de Rafal

---

correspondiente.

**QUINTO.** Designar como miembros del Jurado a los miembros de la Corporación Municipal y de la Asociación de Comerciantes de Rafal (ACER).

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

